



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

31/07/2020



2 0 2 0 0 3 0 1 9 0 2 4 7

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **PROINGECON LTDA**, con NIT: **811.012861.9**, representada legalmente por la señora **FANNY RESTREPO RIVERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **43.504.155** o por quien haga sus veces, y el señor **JORGE IVAN CARDONA ECHEVERRI**, identificado con cédula De ciudadanía No. **8.406.020** son titulares del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **1078**, el cual tiene como objeto la explotación económica de una mina de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en jurisdicción del municipio de **CALDAS** del Departamento de Antioquia, suscrito el 07 de junio de 2006, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 31 de julio de 2008, con el código **GGCI-02**, que la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolución No. 2019080011231 del 19 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutiva se transcribe a continuación:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO PREMIO A MULTA acorde a lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014, a la sociedad **PROINGECON LTDA**, con NIT: **811.012.861-9**, representada legalmente por la señora **FANNY RESTREPO RIVERA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **43.504.155** o por quien haga sus veces, y el señor **JORGE IVAN CARDONA ECHEVERRI**, identificado con Cedula De Ciudadanía No. **8.406.020**, titulares del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **1078**, el cual tiene como objeto la explotación económica de una mina de **MATERIALES DE CONSTRUCCION**, ubicado en jurisdicción del municipio de **CALDAS** del Departamento de Antioquia, suscrito el 07 de junio de 2006, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 31 de julio de 2008, con el código **GGCI-02**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue lo siguiente:

- El acto administrativo que otorga la licencia ambiental o en su defecto para el certificado del estado del trámite que se adelanta para la obtención de la misma, emitido por la autoridad ambiental competente.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la sociedad **PROINGECON LTDA**, con NIT: **811.012.861-9**, representada legalmente por la señora **FANNY RESTREPO RIVERA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **43.504.155** o por quien haga sus veces, y el señor **JORGE IVAN CARDONA ECHEVERRI**, identificado con Cedula De Ciudadanía No. **8.406.020** son titulares del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **1078**, el cual tiene como objeto la explotación económica de una mina de **MATERIALES DE CONSTRUCCION**, ubicado en jurisdicción del municipio de **CALDAS** del Departamento de Antioquia, suscrito el 07 de junio de 2006, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 31 de julio de 2008, con el código **GGCI-02**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue lo siguiente:

- La aclaración, corrección y/o modificación del Formato Básico Minero semestral correspondiente al año 2019, atendiendo a las especificaciones del numeral 2.3.1 del concepto técnico 1277179 del día 25 de noviembre de 2019.

Lo anterior, so pena de iniciar el respectivo tramite sancionatorio, y acorde a la parte motiva del presente acto administrativo.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR al titular del Contrato de Concesión Minera 1078, lo siguiente:

- El pago del canon superficiario correspondiente a la anualidad primera anualidad de la etapa de exploración, causado desde el día 26 de junio de 1998, al día 25 de junio de 1999.
- El pago de las regalías de los trimestres IV de 2008, y de los trimestres I, II, III y IV de 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y I y II de 2017.
- Los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías de los trimestres I y II de 2019.
- Los Formatos Básicos Mineros Semestrales y Anuales correspondiente a los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2015.
- El Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2018.
- La póliza de cumplimiento N° 65-43-101001915 emitida por Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., con un valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L (\$1.525.000), con vigencia desde el día 29 de febrero de 2019 hasta el día 29 de febrero de 2020.

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR al titular del contrato de concesión minera que, sin la obtención de la Licencia Ambiental correspondiente, no se podrá dar inicio formal a los trabajos de explotación.

ARTICULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO a los titulares minero el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1277179 del día 25 de noviembre de 2019,

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO: COMUNICAR a la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A** con el fin de poner en conocimiento el presente acto administrativo

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas."

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 03 de agosto del 2020 a las 7:30 a.m. y se desfija el día 10 de agosto de 2020, a las 5:30 p.m.

MARIA VICTORIA AGUDELO
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Secretaría de Minas

